

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11795 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 248/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad CALZADOS PEÑARROYA, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 248/2014, Sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8001787.

Entidad concursada: CALZADOS PEÑARROYA, S.A., con CIF n.º A08606790.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 11 de marzo de 2014.

Administradores concursales: D. Abel Souto Zarzoso, con domicilio profesional en c/ Doctor Cabanes, 31, 1.º 08221 Terrassa (Barcelona), núm. de teléfono 937339333, núm. de fax 937332087, con dirección electrónica concurstal@iurislexabogados.es, designado por la sociedad Avant Iuris Administradors Concursals nombrada administradora concursal.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140014114-1

cve: BOE-B-2014-11795